



## *Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2022-INAIGEM/PE*

Huaraz, 05 de setiembre de 2022

### **VISTO:**

El Informe N° D000108-OPPM-GG-INAIGEM-2022 de fecha 26 de agosto del 2022; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el cual se solicita la aceptación de la Donación Dineraria del Swiss National Science Foundation - SNSF, conforme a los fundamentos que exponen; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, estableciendo su estructura funcional, administrativa y de gestión, precisando las responsabilidades y facultades que corresponden a las unidades orgánicas que conforman la entidad;

Que, mediante Acuerdo de Colaboración entre el INAIGEM y Swiss Federal Institute for Forest, Snow and Landscape Research - WSL, las partes acuerdan ejecutar el Proyecto “Retroceso Glaciar y su impacto en los ecosistemas de montaña y la agricultura en el Perú (PASTURE)”, el mismo que es financiado por la Swiss National Science Foundation SNSF;

Que, mediante Proveído N° D000245-VSR-TESORERÍA – TES-INAIGEM-2022, la Especialista en Tesorería informa que se ha recibido el ingreso de la suma de S/. 339,251.50 (Trescientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y uno con 50/100 soles) a la cuenta INAIGEM-ADMINISTRACIÓN-CTA-CENTRAL.DONACIONES, para el Proyecto PASTURE;

Que, con Informe N° D000095-DIEM-PE-INAIGEM-2022, la Dirección de Ecosistemas de Montaña solicita que se realice la aceptación de la Donación Dinerarios para el mencionado Proyecto;

Que, el Numeral 70.1 del Artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad, la cual debe ser publicada en el portal institucional. Asimismo, el Numeral 70.2 del citado artículo señala que la Entidad beneficiaria de la donación es responsable de garantizar el financiamiento de las contrapartidas derivadas de la donación con cargo a su presupuesto institucional, de ser el caso;

Que, mediante el Informe del visto la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable para la aceptación de la donación dineraria de la Swiss National Science Foundation - SNSF a favor de la entidad por la suma de S/. 339,251.50 (Trescientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y uno y 50/100 soles) para el Proyecto “Retroceso Glaciar y su impacto en los ecosistemas de montaña y la agricultura en el Perú (PASTURE)”;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1°.- Aprobación de donación**

**Aprobar** la donación dineraria efectuada por la Swiss National Science Foundation - SNSF a favor del INAIGEM por la suma de S/. 339,251.50 (Trescientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y uno y 50/100 soles) para el Proyecto “Retroceso Glaciar y su impacto en los ecosistemas de montaña y la agricultura en el Perú (PASTURE)”.

##### **Artículo 2°.- Agradecimiento**

Agradecer a la Swiss National Science Foundation - SNSF, por la donación dineraria a la que se refiere el artículo precedente.

##### **Artículo 3°.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del INAIGEM ([www.gob.pe/inaigem](http://www.gob.pe/inaigem)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

---

**Guillermo A. Rojas Gutiérrez**  
**Presidente Ejecutivo (e)**  
**INAIGEM**